

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mieres, siendo las 12.15 horas (segunda Convocatoria), se reúne la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Rural de la Montaña Central, convocada por su Presidente, D. Jesús Álvarez Barbao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín, con la asistencia de los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA:

D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PONTE (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES)
D. JESÚS ÁLVAREZ BARBAO (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORCÍN)
DÑA. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (REPRESENTANTE COOPERATIVA AGROPECUARIA XOMEZANA)
DÑA. FLORENTINA ISABEL TUÑÓN ÁLVAREZ (REPRESENTANTE DE SINDICATO AGRARIO UCA)
D. LUIS NUÑEZ DELGADO (REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ASTURCENTRAL)
D. MANUEL ALONSO MEGIDO (REPRESENTANTE DE FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS)
D. EMILIO PRIETO ÁLVAREZ (REPRESENTANTE DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO)
DÑA. CLARA COLADO ÁLVAREZ (REPRESENTANTE SINDICATO AGRARIO COAG)

GERENCIA ASOCIACIÓN (sin voto):

D. JOSÉ RAMÓN DIÉGUEZ ROCES (GERENTE)
D. CÉSAR VILLA ALONSO (TÉCNICO AUXILIAR)
D. JAIME RODRÍGUEZ RONCERO (RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO)

Asiste como invitada (sin voto) la representante de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. Encarna Ruíz Fernández.

El presidente indica que se trata de la primera reunión de la Asociación que se celebra en el Ayuntamiento de Mieres. Además da la bienvenida a un nuevo socio, el representante de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE).

El Presidente detecta la ausencia del Secretario de la Asociación y, por lo tanto, acuerda designar como sustituto a Dña. Clara Colado Álvarez, tal como se hizo en anteriores ocasiones.

Antes de empezar, indica a los asistentes que ha detectado reiteradas ausencias de algunos socios en las reuniones mantenidas. Recuerda que las entidades si están dentro de la asociación es por algo, espera que se corrija la falta de asistencia y no tener que recurrir a tomar medidas



1.- Ratificación del orden del día.

El RAF acredita que existe el quórum necesario para la celebración de la reunión. El RAF recuerda que, al menos, el 51% de los votos que se tomen en consideración en esta reunión recaerán en el sector privado.

Por los asistentes se ratifica el orden del día.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

El Presidente, D. Jesús Álvarez Barbao, procede al repaso del acta de la sesión anterior de la asociación que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- Avances en el proceso de puesta en marcha de la medida 19 Leader en la Montaña Central de Asturias: Bases y Convocatoria de Ayudas.

El Presidente espera que después de más de un año de negociaciones, en lo que califica como proceso largo pero necesario, sea bastante más ágil la tramitación futura del nuevo programa Leader. Considera que quizás este periodo entre programas sea el más largo de los acontecidos hasta la fecha. Recuerda a los asistentes que la Gerencia tiene ya numerosos emprendedores esperando desde hace tiempo por las ayudas.

Indica también que la gestión del Leader va a ser diferente porque los proyectos que se presenten van a resolverse en concurrencia competitiva. La semana pasada, después de las diferentes correcciones efectuadas por exigencias de Intervención, se publicaron al fin las bases definitivas del programa Leader. El Sr. Barbao explica que la Gerencia ha optado por la prudencia en la anualidad de 2016 y se solicitó sólo a la Consejería 274.000 euros para la anualidad de 2016 y así poder justificar y certificar los proyectos que se presenten en la fecha tope del 15 de noviembre. Era complicado con estos plazos aprobar ayudas que tuvieran inversiones de promotores que requerían obra.

Toma la palabra el Gerente para recordar a los socios que el pasado 21 de julio el Grupo de Desarrollo Rural aprobó la convocatoria de ayudas de 2016 que fue remitida al día siguiente al Principado. La Consejería remitió con posterioridad la misma a la Dirección General de Intervención para su supervisión. Hace dos semanas los gerentes de los 11 grupos se reunieron con la dirección general para volver a realizar unos pequeños cambios, ya que desde Intervención se quiere que el nuevo programa se lo más transparente posible. A modo de ejemplo explica un cambio en el tema del empleo. El cual no será un requisito indispensable en el nuevo Leader. Inicialmente se había considerado por la gerencia como concepto valorable en los proyectos a presentar. Pero desde Consejería se recomendó lo contrario para evitar revocaciones futuras por posibles incumplimientos.

El Gerente explica que desde la presidencia de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) se dijo que sólo falta el visto bueno de Control Financiero para que la convocatoria de ayudas sea publicada en el BOPA y así poder abrir la ventanilla de ayudas a los promotores. Espera



que la semana que viene empiece el nuevo Leader porque tenemos bastantes empresarios esperando.

Interviene la representante de COAG, Dña. Clara Colado, para decir que en su opinión le parece excesiva la supervisión que desde Control Financiero se está haciendo al trabajo de los Grupos y parece que exista una animadversión contra los mismos como se puso de manifiesto en la reunión organizada por Reader en noviembre de 2015.

4.- Contratación Servicios y Obras del Grupo de Acción Local.

El gerente explica que desde el Grupo de Desarrollo se han elaborado unas bases para la asistencia jurídica y de arquitectura del programa para un periodo de ejecución de cuatro años con una prórroga de dos. Las mismas serán enviadas a partir del lunes 3 de octubre. Recuerda que las bases cumplen los preceptos de moderación de costes y contratación pública. Asegura que por la premura de los plazos la gerencia dará un plazo de 7 días para recibir las ofertas. A continuación se realiza una lectura de los Pliegos de Contratación:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA DEL GRUPO DEL ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación por parte del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias del servicio consistente en la asistencia técnica jurídica para el asesoramiento jurídico-económico necesario para la aplicación de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Las prescripciones técnicas particulares del servicio a prestar se incluyen en este pliego y son las siguientes:

Las funciones como asistencia técnica jurídica-económica son las que se desarrollan a continuación:

- Supervisión y acreditación del cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública en cuestiones relativas a:

a) Proyectos del Grupo, vinculados al programa Leader.

b) Proyectos de Entidades públicas locales y sus asociaciones, beneficiarios de las ayudas Leader.

- Control y auditoría interna de gestión de la Medida 19 del Programa Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, gestionado por el Grupo en el ámbito territorial de intervención de la Montaña Central de Asturias.

- Asesoramiento económico-financiero relativo al cumplimiento del Plan de Contabilidad de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, vinculado a la gestión Leader.

- Asesoramiento técnico a los Órganos de Gobierno de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, vinculados a la gestión Leader.

La Asistencia Técnica Jurídica contemplará la dedicación de 7,5 horas semanales.

Se exige presencia física en la sede del Grupo de Acción Local de Pola de Lena.

Los desplazamientos necesarios por el territorio de los concejos que componen la Montaña Central estarán incluidas en el precio del contrato corriendo a costa del profesional.

La asistencia tendrá incompatibilidad con la realización de otras asistencias jurídicas o económicas, a nivel privado, a solicitantes o beneficiarios de las ayudas Leader.



2. ORGANISMO DE CONTRATACIÓN

2.1. El órgano de contratación, que actúa en nombre del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias es la Junta Directiva, sin perjuicio de las delegaciones que ésta pueda realizar en su Presidente a efectos de agilizar la tramitación del expediente de contratación.

2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que afrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

2.3. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego administrativo que también contiene las prescripciones técnicas particulares que concretan los efectivos servicios a prestar. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSJP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP) en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSJP y no haya sido expresamente derogada, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.2. El procedimiento de contratación será el negociado sin publicidad solicitando invitaciones al menos a tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El presupuesto máximo de licitación será de 6.000 euros (anuales) SIN IVA y se entenderán incluidos en el mismo otros impuestos (incluidas las retenciones del I.R.P.F. si fuese el caso), gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal, así como el beneficio industrial del contratista. El precio del contrato no será objeto de revisión y se abonará mediante certificaciones mensuales, al finalizar cada mensualidad, y previa comprobación del órgano contratante de que la ejecución se ajusta a lo contratado.

4.2. El precio estimado del contrato incluidas las prórrogas supera el umbral establecido en el art. 138 del TRLCSJP pero no supera el establecido en el art. 177 por lo que el procedimiento adecuado es el negociado sin publicidad.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN

La duración del contrato será de cuatro años prorrogables por otros dos plazos de un año cada uno. Los trabajos se iniciarán el día siguiente al de la firma de la formalización del contrato y en ningún caso se extenderán más allá de la finalización del nuevo programa.

Se exige una dedicación de trabajo presencial mínima de 7,5 horas semanales.

Esta asistencia técnica podrá variar a la baja, en términos de duración del contrato, en función de las reprogramaciones que pudiera realizar la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 en cuanto a la ejecución de la Medida 19 Leader en el ámbito territorial de intervención de la



Montaña Central de Asturias. En todo caso, serán comunicadas al contratista para proceder a la rescisión del contrato, sin que pudiera existir indemnización alguna por razones de extinción del contrato.

6. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ADJUDICATARIO

6.1. La asistencia técnica tendrá que ser prestada por un licenciado en derecho, o bien un equipo o gabinete jurídico compuesto por licenciados en derecho, con plena capacidad de obrar y que acrediten suficiente capacitación profesional así como experiencia en el ámbito de la normativa local, la contratación pública y la gestión asociativa.

6.2. Deberá disponer de los medios propios necesarios para el desplazamiento por todo el territorio de actuación del Programa Leader de la Montaña Central de Asturias. Los desplazamientos y dietas precisas se considerarán incluidas en el coste global de la asistencia técnica.

6.3. La asistencia tendrá incompatibilidad, a nivel de los municipios afectados por la aplicación de la Medida 19 Leader del PDR del Principado de Asturias en la Montaña Central de Asturias, con la realización de asistencia o asesoramiento jurídico o económico, a nivel particular, a cualquier solicitante o beneficiaria del programa de desarrollo rural.

6.4. En el caso de que el adjudicatario sea un equipo técnico o gabinete, indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos exigibles en la documentación a presentar. Así mismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias.

6.5. No haber sido separado de la función pública, o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, organismo o sociedades dependientes de la misma mediante expediente disciplinario.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias. La asistencia técnica estará en contacto permanente con la Gerencia Técnica del Programa Leader a efectos de una buena coordinación y seguimiento de los trabajos realizados.

7.2. Está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en las que se refieren a la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.

7.3. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la tramitación de este expediente.

7.4. El adjudicatario será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

8. PRESENTACIÓN DEL PROPUESTAS

8.1. Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que actúe en representación, debiendo figurar en el exterior (anverso):

- Objeto del contrato y denominación del sobre A, B o C según corresponda.

- Si se trata de personas jurídicas, el nombre o razón social de la empresa y del representante legal, así como la firma de este último. En caso de persona física, figurará el nombre, apellidos y firma del licitador.

8.2. La documentación que se incluirá es la siguiente:



SOBRE A: Documentación Administrativa:

- D.N.I. / C.I.F. del interesado o representante legal. En el caso de ser una persona jurídica: escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro que corresponda.
- Acreditación de la capacidad legal de representación, en su caso.
- Declaración responsable, según ANEXO I.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Hacienda del Principado de Asturias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades en el epígrafe que corresponda en función del objeto del presente contrato.

SOBRE B: Documentación Técnica:

- Curriculum Vitae de la persona responsable de la asistencia técnica, debidamente acreditado y que incluya:
 - a) Formación: relación de los principales títulos académicos y de formación complementaria, con indicación del número de horas, organismo impartidor y fecha de obtención.
 - b) Experiencia: relación de los servicios o trabajos realizados incluyendo la descripción e importe de la obra o trabajo realizado, la fecha de ejecución y los beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - c) Publicaciones.
- Relación de los trabajos y servicios que comprenderá la asistencia técnica.

SOBRE C: Oferta Económica:

- Propuesta del precio del contrato, según modelo que figura en el ANEXO II.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los licitadores presentarán la documentación que figura en la cláusula octava en la Gerencia de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, ubicada en C/ Rodrigo Valdés, nº2, 33630, Pola de Lena, en horario de 9 a 14 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se especifique en las correspondientes invitaciones.

Cuando la documentación se envíe por correo el licitador deberá justificar el mismo día la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias la remisión de la oferta mediante fax: 98 594 71 91.

La presentación de proposiciones presume por parte del aspirante la aceptación incondicionada de las presentes bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la formalización del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Una vez recibidas las solicitudes, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de **15 puntos**:

1) Formación (un máximo de 5 puntos):

- 1.1. Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria (doctorado, master...): (0,5 puntos por titulación).
- 1.2. Cursos relacionados con la contratación en la administración local y normativa de subvenciones: (0,10 puntos por cada curso de duración mínima de 30 horas).
- 1.3. Cursos relativos a control y auditoría interna de procesos de gestión de ayudas europeas: (0,10 puntos por cada curso de duración mínima de 30 horas).

Los cursos en las que no se indique el número de horas y/o la Entidad que lo impartió no serán puntuados.

2) Experiencia en empresas y entidades de régimen laboral o mediante contrato de asistencia técnica (un máximo de 4 puntos):

- 2.1. Servicios de asesoramiento a iniciativas y programas de desarrollo rural (1,5 puntos por año).
- 2.2. Servicios de asesoramiento a Ayuntamientos y otras Entidades Públicas (1 punto por año).
- 2.3. Servicios prestados a empresas privadas relacionados con las tareas a desempeñar (0,5 puntos por año).

3) Publicaciones, estudios o investigaciones sobre temática relacionada con el medio rural (0,25 puntos por trabajo). Máximo 1 punto.

Respecto a las publicaciones deberá acreditarse la publicación en revistas o publicaciones especializadas, con fecha de publicación, el título, ISBN o código correspondiente y el número de ejemplar en el que figura.

4) Propuesta de asistencia técnica (Puntuación máxima 1 punto).

5) Mejor oferta económica (Puntuación máxima 4 puntos).

La puntuación final será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

- D. Jesús Álvarez Barbaio (Alcalde del Ayuntamiento de Morcín y Presidente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).

Vocales:

- D. José Ramón Diéguez Rocas (Gerente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).
- Dña. Margarita Cuevas Suárez (Técnica del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).
- D. Encarna Ruiz Fernández (Representante de la Agencia de Desarrollo Local Montaña Central de Asturias).

Secretario:

- D. Héctor Teijeira Álvarez (Secretario del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).



El Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias se reserva la facultad de incorporar asesores especialistas, con voz pero sin voto.

La Mesa de Contratación podrá acordar conceder un plazo de tres días para la subsanación de defectos materiales en la documentación presentada pudiendo realizarse la solicitud de subsanación mediante fax.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa, atendiendo a los aspectos económicos y técnicos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y que han sido objeto de negociación, clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas.

La Junta Directiva se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar ante el órgano de contratación en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación se procederá a la adjudicación de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil del Contratante.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Grupo de Acción Local de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

15. RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias podrá denunciar el contrato.



El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de las cosas en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 1.000 euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Las importes de las penalidades se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

16. PRERROGATIVAS DEL ORGANISMO DE CONTRATACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que afrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TR LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

En Pola de Lena, a 30 de septiembre de 2016.

EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTURA DEL GRUPO DEL ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación por parte del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias del servicio consistente en la asistencia técnica de arquitectura para el estudio, asesoramiento y evaluación de los proyectos que soliciten acogerse a las convocatorias de ayudas de la comarca de la Montaña Central (municipios de Aller, Lena, zona rural de Mieres, Marcín, Ribera de Arriba y Riosa) para la aplicación de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

La tipología de trabajos a realizar consistirán en:

- Orientación y asesoramiento a los promotores públicos y privados.*



- Apoyo técnico a la Gerencia del Programa Leader de la Montaña Central de Asturias.
- Realización de informes, seguimiento, evaluación y certificación de los proyectos que se acojan a las ayudas Leader.

La Asistencia Técnica en Arquitectura contemplará la dedicación de 7,5 horas semanales.

Se exige presencia física en la sede del Grupo de Acción Local de Pola de Lena.

Los desplazamientos necesarios por el territorio de los concejos que componen la Montaña Central estarán incluidos en el precio del contrato corriendo a costa del profesional.

La asistencia tendrá incompatibilidad con la realización de otras asistencias jurídicas o económicas, a nivel privado, a solicitantes o beneficiarios de las ayudas Leader.

2. ORGANISMO DE CONTRATACIÓN

2.1. El órgano de contratación, que actúa en nombre del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias es la Junta Directiva, sin perjuicio de las delegaciones que ésta pueda realizar en su Presidente a efectos de agilizar la tramitación del expediente de contratación.

2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

2.3. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego administrativo que también contiene las prescripciones técnicas particulares que concretan los efectivos servicios a prestar. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP) en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP y no haya sido expresamente derogado, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.2. El procedimiento de contratación será el negociado sin publicidad solicitando invitaciones al menos a tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato.

4. PRECIO

4.1. El presupuesto máximo de licitación será de 5.843,88 euros (anuales) SIN IVA y se entenderán incluidos en el mismo otros impuestos (incluidas las retenciones del I.R.P.F. si fuese el caso), gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal, así como el beneficio industrial del contratista. El precio del contrato no será objeto de revisión y se abonará mediante certificaciones mensuales, al finalizar cada mensualidad, y previa comprobación del órgano contratante de que la ejecución se ajusta a lo contratado.



4.2. El precio estimado del contrato incluidas las prórrogas supera el umbral establecido en el art. 138 del TRLCSP pero no supera el establecido en el art. 177 por lo que el procedimiento adecuado es el negociado sin publicidad.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN

La duración del contrato será de cuatro años prorrogables por otros dos plazos de un año cada uno. Los trabajos se iniciarán el día siguiente al de la firma de la formalización del contrato y en ningún caso se extenderán más allá de la finalización del nuevo programa.

Se exige una dedicación de trabajo presencial mínima de 7,5 horas semanales.

Esta asistencia técnica podrá variar a la baja, en términos de duración del contrato, en función de las reprogramaciones que pudiera realizar la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 en cuanto a la ejecución de la Medida 19 Leader en el ámbito territorial de intervención de la Montaña Central de Asturias. En todo caso, serán comunicadas al contratista para proceder a la rescisión del contrato, sin que pudiera existir indemnización alguna por razones de extinción del contrato.

6. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ADJUDICATARIO

6.1. La asistencia técnica tendrá que ser prestada por un arquitecto/a superior, o bien un equipo técnico o gabinete en el que figure un arquitecto/a superior, con plena capacidad de obrar y que acrediten suficiente capacitación profesional.

6.2. Deberá disponer de los medios propios necesarios para el desplazamiento por todo el territorio de actuación del Programa Leader de la Montaña Central de Asturias (municipios de Aller, Lena, zona rural de Mieres, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa) para realizar las visitas a las obras que se estimen oportunas. Los desplazamientos y dietas precisas se considerarán incluidas en el coste global de la asistencia técnica.

6.3. La asistencia tendrá incompatibilidad, a nivel de los municipios afectados por la aplicación de la Medida 19 Leader del PDR del Principado de Asturias en la Montaña Central de Asturias, con el asesoramiento o la realización de proyectos técnicos a cualquier solicitante o beneficiario del programa de desarrollo rural, a excepción de los correspondientes al propio Grupo de Acción Local.

6.4. En el caso de que el adjudicatario sea un equipo técnico o gabinete, indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos exigibles en la documentación a presentar. Así mismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias.

6.5. No haber sido separado de la función pública, o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, organismo o sociedades dependientes de la misma mediante expediente disciplinario.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias. La asistencia técnica estará en contacto permanente con la Gerencia Técnica del Programa Leader a efectos de una buena coordinación y seguimiento de los trabajos realizados.

7.2. Está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en las que se refieren a la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.

7.3. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la tramitación de este expediente.

7.4. El adjudicatario será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión



o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

8. PRESENTACIÓN DEL PROPUESTAS

8.1. Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que actúe en representación, debiendo figurar en el exterior (anverso):

- Objeto del contrato y denominación del sobre A, B o C según corresponda.
- Si se trata de personas jurídicas, el nombre o razón social de la empresa y del representante legal, así como la firma de este último. En caso de persona física, figurará el nombre, apellidos y firma del licitador.

8.2. La documentación que se incluirá es la siguiente:

SOBRE A: Documentación Administrativa:

- D.N.I. / C.I.F. del interesado o representante legal. En el caso de ser una persona jurídica: escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro que corresponda.
- Acreditación de la capacidad legal de representación, en su caso.
- Declaración responsable, según ANEXO I.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Hacienda del Principado de Asturias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades en el epígrafe que corresponda en función del objeto del presente contrato.

SOBRE B: Documentación Técnica:

- Curriculum Vitae de la persona responsable de la asistencia técnica, debidamente acreditado y que incluya:
 - a) Formación: relación de los principales títulos académicos y de formación complementaria, con indicación del número de horas, organismo impartidor y fecha de obtención.
 - b) Experiencia: relación de los servicios o trabajos realizados incluyendo la descripción e importe de la obra o trabajo realizado, la fecha de ejecución y los beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - c) Publicaciones.
- Relación de los trabajos y servicios que comprenderá la asistencia técnica.

SOBRE C: Oferta Económica:

- Propuesta del precio del contrato, según modelo que figura en el ANEXO II.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Los licitadores presentarán la documentación que figura en la cláusula octava en la Gerencia de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, ubicada en C/ Rodrigo Valdés, nº2, 33630, Pola de Lena, en horario de 9 a 14 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se especifique en las correspondientes invitaciones.

Cuando la documentación se envíe por correo el licitador deberá justificar el mismo día la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias la remisión de la oferta mediante fax: 98 594 71 91.

La presentación de proposiciones presume por parte del aspirante la aceptación incondicionada de las presentes bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la formalización del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de **15 puntos**:

1) Formación (un máximo de 2 puntos):

- 1.1. Titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria (doctorado, master...): (0,5 puntos por titulación).
- 1.2. Cursos relacionados con la rehabilitación de edificios: (0,10 puntos por cada curso de duración mínima de 30 horas).
- 1.3. Cursos relativos a tasaciones y valoraciones en el sector inmobiliario: (0,10 puntos por cada curso de duración mínima de 30 horas).

Los cursos en los que no se indique el número de horas y/o la Entidad que lo impartió no serán puntuados.

2) Experiencia en empresas y entidades de régimen laboral o mediante contrato de asistencia técnica (un máximo de 4 puntos):

- 2.1. Servicios de asesoramiento a iniciativas y programas de desarrollo rural (1,5 puntos por año).
- 2.2. Servicios de asesoramiento a Ayuntamientos y otras Entidades Públicas (1 punto por año).
- 2.3. Servicios prestados a empresas privadas relacionados con las tareas a desempeñar (0,5 puntos por año).

3) Experiencia en el libre ejercicio de la profesión (un máximo de 3 puntos):

3.1. Redacción y dirección de proyectos relacionados con:

- La rehabilitación de edificios de interés singular (0,10 puntos por proyecto).
- Los inmuebles destinados a equipamientos culturales y sociales (0,10 puntos por proyecto).
- Las actuaciones de valorización del Patrimonio Natural (0,10 puntos por proyecto).
- Los proyectos de Pymes en el medio rural (0,10 puntos por proyecto).

3.2. Publicaciones, estudios o investigaciones sobre la arquitectura en el medio rural (0,25 puntos por trabajo).

Respecto a las publicaciones deberá acreditarse la publicación en revistas o publicaciones especializadas, con fecha de publicación, el título, ISBN o código correspondiente y el número de ejemplar en el que figura.

4) Propuesta de asistencia técnica (Puntuación máxima 1 puntos).



5) Mejor oferta económica (Puntuación máxima 5 puntos).

La puntuación final será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

- D. Jesús Álvarez Barba (Alcalde del Ayuntamiento de Morcín y Presidente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).

Vocales:

- D. José Ramón Diéguez Rocas (Gerente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).
- Dña. Margarita Cuevas Suárez (Técnico del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).
- D. Encarna Ruiz Fernández (Representante de la Agencia de Desarrollo Local Montaña Central de Asturias).

Secretario:

- D. Héctor Teijeiro Álvarez (Secretario del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias).

El Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias se reserva la facultad de incorporar asesores especialistas, con voz pero sin voto.

La Mesa de Contratación podrá acordar conceder un plazo de tres días para la subsanación de defectos materiales en la documentación presentada pudiendo realizarse la solicitud de subsanación mediante fax.

12. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Mesa de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa, atendiendo a los aspectos económicos y técnicos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y que han sido objeto de negociación, clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas.

La Junta Directiva se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar ante el órgano de contratación en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación se procederá a la adjudicación de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil del Contratante.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

15. RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 1.000 euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidas y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorias, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

16. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que afrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés pública, los contratos y, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TR LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por EL Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.



En Pola de Lena, a 30 de septiembre de 2016

EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

Los asistentes por unanimidad aprueban los Pliegos de Contratación y dan su autorización al Presidente para que en el caso de que el proceso quede desierto de candidaturas, pueda formular propuesta de resolución para la adjudicación de las asistencias técnicas en los mismos términos que durante el periodo anterior.

Además de la contratación de las asistencias, el Gerente informa que desde el grupo también se pretende sacar a concurso la renovación de la sede que necesita con urgencia una adecuación del local al quedarse totalmente obsoleto. Los asistentes aprueban por unanimidad esta propuesta y todos coinciden en que la sede presenta un aspecto poco acorde y total ineficiente para el trabajo que se ejecuta.

5.- Plan de Difusión y Animación de la Medida 19 Leader en el territorio: Calendario de Jornadas Informativas.

El Gerente explica que la idea es difundir al público en que consiste el programa Leader a través de diferentes charlas informativas que se llevarían a cabo en el territorio de los seis concejos de la comarca.

Indica que ya existen fechas programadas por los ayuntamientos de Mieres y Aller para los días 5 y 6 de octubre respectivamente en horario de tarde. Para el resto de los ayuntamientos están pendientes de señalar por motivos de agenda de los alcaldes. Se tratarán de reuniones informales para dar a conocer a todos los que quieran acudir todas las medidas que serán apoyadas por el Leader para el periodo 2014-2020. Desde la gerencia se invita a los demás socios para que avisen a sus asociados y poder organizar nuevas jornadas si lo estiman oportuno.

6.- Ruegos y preguntas.

Interviene la representante de la Agencia de Desarrollo para preguntar por la anualidad de 2017 para saber cuando se abriría la convocatoria de ayudas. Responde el Presidente para señalar que se desconoce la fecha porque está el inconveniente de tener los presupuestos regionales prorrogados y provoca que las anualidades del Leader deban pasar varias veces por Consejo de Gobierno para su aprobación final.



El Gerente aprovecha la ocasión para informar que la Asociación ha recibido una solicitud de entrada por parte de la Asociación Estafería Lena, una entidad muy implicada en el campo de la agricultura ecológica. Indica que se le remitirán los criterios de admisión que fueron aprobados por el Grupo para que sean cumplimentados. En la próxima convocatoria se someterá a consideración de la Asamblea si se acepta o no la citada solicitud, en el caso de que sea presentada la documentación que se le requiera.

En referencia al tema de las ausencias de determinados socios a las que hizo referencia el Presidente al inicio de la sesión, indica que se les remitirá una misiva en la que se les recordará la necesidad de acudir a las reuniones de la Asociación para no verse obligados a tomar medidas más expeditivas.

Los asistentes no formulan ninguna cuestión más y el Presidente da por terminada la sesión a las 14.00 horas, sin establecer fecha exacta para la próxima reunión.

EL PRESIDENTE

Jesús Álvarez Barbao



Asociación
Montaña Central

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Clara Colado Álvarez

